

SOTEAPAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Soteapan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Soteapan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	8
Observaciones de carácter técnico	10
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	26

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																														
	REF. OBS.	REF. ORFIS																															
1	5	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleje un importe que no fue recuperado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>1106-1002</td><td>\$ 7</td></tr><tr><td>1107-1001</td><td>91</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1106-1002	\$ 7	1107-1001	91																								
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																
1106-1002	\$ 7																																
1107-1001	91																																
2	6	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><td></td><td></td><td></td><td><u>SALDO FINAL</u></td><td></td></tr><tr><td></td><td><u>SALDO INICIAL</u></td><td><u>IMPORTE</u></td><td><u>REZAGO NO</u></td><td><u>%</u></td></tr><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>2005</u></td><td><u>RECUPERADO</u></td><td><u>COBRADO</u></td><td><u>RECUPERADO</u></td></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$90</td><td>\$ 7</td><td>\$83</td><td>8%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>28</td><td>21</td><td>7</td><td>75%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$118</td><td>\$28</td><td>\$90</td><td>24%</td></tr></table>				<u>SALDO FINAL</u>			<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>REZAGO NO</u>	<u>%</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$90	\$ 7	\$83	8%	Predial rústico rezago	28	21	7	75%	TOTAL	\$118	\$28	\$90	24%
			<u>SALDO FINAL</u>																														
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>REZAGO NO</u>	<u>%</u>																													
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>																													
Predial urbano rezago	\$90	\$ 7	\$83	8%																													
Predial rústico rezago	28	21	7	75%																													
TOTAL	\$118	\$28	\$90	24%																													
3	9	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por Derechos por un monto de \$286 y de Productos por \$8; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$29.																														
4	12	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$7,506, egresos por \$7,546, y un sobreejercicio presupuestal por \$40; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$538, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo.																														

No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
			<u>Egresos</u> b) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr><tr><td>Préstamo deudores diversos</td><td>\$111</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$387.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Préstamo deudores diversos	\$111
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>						
Préstamo deudores diversos	\$111						
4							

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL																																							
No.	No.		CONCEPTO																																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																					
5	13	6RP	Según la documentación comprobatoria presentada por el H. Ayuntamiento en su momento, el saldo de los recursos no ejercidos de 2004 fue de \$6; sin embargo, el monto de los recursos disponibles al inicio del ejercicio 2005 es de \$0.																																				
6	16	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. k) Garantía de vicios ocultos. <table><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr><tr><td>041</td><td>Const. de pavimento hidráulico, Soteapan</td><td>k</td></tr><tr><td>061</td><td>Rehabilitación camino Morelos-lim. San Bartolo</td><td>a</td></tr></table>		<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	041	Const. de pavimento hidráulico, Soteapan	k	061	Rehabilitación camino Morelos-lim. San Bartolo	a																										
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																																					
041	Const. de pavimento hidráulico, Soteapan	k																																					
061	Rehabilitación camino Morelos-lim. San Bartolo	a																																					
7	17	RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISM-04, la balanza de comprobación, contrato y Acta de Entrega-Recepción. <table><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>FISM-04</u></th><th><u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u></th><th><u>ACTA DE ENTREGA-CONTRATO</u></th><th><u>RECEPCIÓN</u></th></tr><tr><td>033</td><td>\$196</td><td>\$377</td><td>\$377</td><td>\$377</td></tr><tr><td>035</td><td>150</td><td>160</td><td>160</td><td>159</td></tr><tr><td>043</td><td>670</td><td>670</td><td>654</td><td>654</td></tr><tr><td>046</td><td>303</td><td>303</td><td>153</td><td>287</td></tr><tr><td>052</td><td>532</td><td>532</td><td>422</td><td>513</td></tr><tr><td>054</td><td>349</td><td>349</td><td>242</td><td>242</td></tr></table>		<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>FISM-04</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>	<u>ACTA DE ENTREGA-CONTRATO</u>	<u>RECEPCIÓN</u>	033	\$196	\$377	\$377	\$377	035	150	160	160	159	043	670	670	654	654	046	303	303	153	287	052	532	532	422	513	054	349	349	242	242
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>FISM-04</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>	<u>ACTA DE ENTREGA-CONTRATO</u>	<u>RECEPCIÓN</u>																																			
033	\$196	\$377	\$377	\$377																																			
035	150	160	160	159																																			
043	670	670	654	654																																			
046	303	303	153	287																																			
052	532	532	422	513																																			
054	349	349	242	242																																			
3																																							

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
8	61	6RP	Según la documentación comprobatoria presentada por el H. Ayuntamiento en su momento, el saldo de los recursos no ejercidos de 2004 fue de \$46; sin embargo, el monto de los recursos disponibles al inicio del ejercicio 2005 es de \$0.
1			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBS.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
9	24		En la revisión documental de la obra número 041 "Construcción de pavimento hidráulico en calle Hilario C. Salas y 28 de Marzo (Allende-28 de Marzo), en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Presupuesto contratado y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.
10	25		En la revisión física de la obra número 042 "Construcción de pavimento hidráulico en calle Niños Héroes (Allende-Constitución, 16 de Septiembre-Vicente Guerrero), en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$21, por diferencia de volúmenes de obra, en los siguientes conceptos: Banqueta de concreto simple de 8 cms., de espesor, concreto hecho en obra f'c= 150 kg/cm ² , agregado máximo 1 ½", acabado escobillado, guarnición de concreto.
11	27		En la revisión documental de la obra número 044 "Construcción de pavimento hidráulico en la calle 16 de Septiembre (Hidalgo-Cuitláhuac), en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró los análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.
12	32		En la revisión documental de la obra número 025 "Construcción de tanque de agua potable, en la colonia Benito Juárez", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la dependencia normativa.
13	38		En la revisión documental de la obra número 037 "Rehabilitación de escuela primaria bilingüe Lic. Fernando López Arias clave 30DPB177D, (terminación), en la colonia Benito Juárez", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario se encontraron incompletas las pólizas de cheques.
14	40		En la revisión documental de la obra número 045 "Construcción de guarniciones y banquetas en calle Miguel Alemán, (Hidalgo-Niños Héroes), en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
15	54	En la revisión documental de la obra número 062 "Rehabilitación del camino Cerro Colorado-entronque camino Estribera Las Palomas, en la localidad de Cerro Colorado", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Presupuesto contratado y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.
16	58	En la revisión documental de la obra número 082 "Construcción de puente La Hamaca, en la localidad San Martín", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Presupuesto contratado y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.
17	59	En la revisión documental de la obra número 123 "Construcción de línea de conducción de agua potable Mirador Saltillo y San Pedrito, en la localidad de Mirador Saltillo", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado y cuadro comparativo.
9		

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
18	66	En la revisión documental de la obra número 002 "Rehabilitación del palacio municipal del área de tesorería y obras públicas, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Convenios adicionales, bitácora de obra o instrumento de control equivalente y fichas técnicas 05A y 05B.
1		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Control Presupuestario.
- b) Revelación Suficiente.
- c) Importancia Relativa.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO		
1	2	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.		
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO		
2	3	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. <u>NOMBRE</u> d) Antonio Ferez Porras		
3	4	35L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: Licitación por Invitación Restringida. c) Acta de Visita al Sitio de la Obra. d) Garantías de seriedad.		
			<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			FISM		
			040	Const. pavimento hidráulico, calle Adolfo López	d
			041	Const. pavimento hidráulico, calle H. Salas	d
			042	Const. pavimento hidráulico, calle Niños Héroes	d
			043	Const. pavimento hidráulico, calle López Arias	d
			044	Const. pavimento hidráulico, calle 16 de Septiembre	d
			045	Const. guarniciones y banquetas calle Miguel Hidalgo	d
			046	Rehabilitación calle inc. vados y cunetas, Amamalo	d

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			048 Rehabilitación de calles Ocozotepec d
			049 Rehabilitación de calles San Fernando d
			050 Rehabilitación de calles La Magdalena d
			051 Rehabilitación de calles Morelos c, d
			052 Const. de puente vehicular, calle 16 de Septiembre d
			054 Const. pie de casa, loc. Santa Martha d
			055 Const. pie de casa, loc. Mazumiapan Chico d
			058 Const. pie de casa, loc. Ocotál Grande d
			060 Rehabilitación camino Tierra y Libertad d
			064 Rehabilitación camino La Florida d
			066 Rehabilitación camino Km 10 c, d
			082 Const. puente La Hamana d
			123 Const. de línea de conducción de agua potable d
			126 Rehabilitación de calle, loc. San Antonio c, d
			FAFM
			002 Rehabilitación de palacio municipal c, d
3			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Soteapan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las

auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Soteapan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.